

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1- D. * ***,** personal laboral, con categoría profesional de Peón de limpieza y recogida, formuló demanda reclamando que se declare su relación laboral como indefinida no fija a tiempo completo. Esta demanda se tramitó como **Procedimiento Ordinario**, en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León con el Nº ****/2022** ... parte dispositiva:

*“ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación letrada del **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** contra la sentencia de 1 de julio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de León en los autos número ****/22**, seguidos sobre **DERECHO (declaración de indefinido no fijo)** a instancia de **DON *** ***** contra el indicado recurrente y, en consecuencia, revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido de eliminar del fallo la referencia a la antigüedad del 2 de junio de 2003, manteniendo los demás pronunciamientos contenidos en el mismo. Sin costas.[..].”*

Transcurrido el plazo para la interposición del recurso de casación, con fecha 17 de octubre de dos mil veintitrés se declara firme la sentencia-

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dicha Sentencia, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para que se lleve a reconocimiento de la relación de indefinido no fijo del actor con todo lo que ello comporte.

2.2- D. * ***,** funcionario del Ayuntamiento, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Cuerpo de Policía Local, solicitó la extensión de efectos de la sentencia nº ****/22** dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, ... parte dispositiva:

*Acuerdo ESTIMAR Y RECONOCER la EXTENSIÓN DE EFECTOS a D. *** ** de la sentencia firme dictada sentencia número 00***/2022 de fecha 09 de Noviembre de 2022, recaída en el recurso sustanciado en el procedimiento abreviado con número de autos ***/2022.*

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días ante este juzgado.”

El día 17 de octubre de 2023 se dicta la diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- siendo necesario que por parte de dicho servicio se proceda al pago de las cantidades que se correspondan con el objeto de esta extensión de efectos, a cuyo fin se dictarán los actos administrativos necesarios a la mayor brevedad posible (antes de dos meses).

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico Superior Economista de fecha 18 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de 22.075,77 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en favor de la Empresa **EDITORIAL ARANZADI, S.A.**, con N.I.F. A81962201, en concepto de suscripción durante el año 2023 a las Bases de Datos “ARANZADI INSTITUCIONES” y “ARANZADI FUSIÓN INSTITUCIONES”, en los términos de la oferta realizada por dicha Editorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, el citado suministrador queda exento de la presentación de garantía.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A., a los Servicios Informáticos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Económicos, a los efectos consiguientes.”

4.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE CASTILLA Y LEÓN, SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con NIF V47086871 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS por un importe de 2.000,00 €.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Deportes Autóctonos CyL.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS del presupuesto vigente a favor de la Federación de Deportes Autóctonos CyL con NIF V47086871 para sufragar los gastos de los Concursos de Deportes Autóctonos para las Fiestas de San Froilán.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

5.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE LUCHA LEONESA, SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 20 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” por un importe de 6.500,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Lucha Leonesa.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 6.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” del presupuesto vigente a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 para sufragar gastos del Corro de Lucha Leonesa 2023.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

6.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SPRINT, SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO “EXHIBICIÓN DE ATLETISMO EN LA CALLE”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico

Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobación subvención directa a favor del Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671 por importe de 12.000,00 euros, para atender los gastos deportivos de la organización del evento deportivo "Exhibición de Atletismo en la calle".
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el del Club deportivo Atletismo Sprint.
3. Aprobar la Autorización y Disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 "Organización eventos deportivos" a favor del club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671 por importe total de 12.000,00 euros, para sufragar gastos de la Exhibición de Atletismo en la Calle para las fiestas de San Froilán el 5 de octubre de 2023.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo."

7.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D., SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023. -Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 18 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Cultural y Deportiva Leonesa S.A.D. con CIF A24439051 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales con un importe máximo de 13.500,00 euros para la temporada 2022/2023.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Cultural y Deportiva Leonesa
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe de 13.500,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2022/2023 en la modalidad de baloncesto, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Cultural y Deportiva Leonesa con CIF A24439051.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio. Colaboración.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 23 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Alquite Escuela de tiempo libre	G24242752	700,00 €
Asociación Juvenil de Juventudes Activas	G24466344	700,00 €
Centro de Información Juvenil Enróllate	G24218117	700,00 €
TOTAL		2.100,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **2.100,00 €** a favor de los Servicios de Información Juvenil más arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria **12 33700 48929** del presupuesto municipal del ejercicio 2023, prorrogado del 2022.”

9.-CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE JUVENTUD, A LAS ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL EJERCICIO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 23 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA, según programa de actividades presentado	CANTIDAD PROPUESTA, supeditado a posterior justificación
Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G24018442	9.030,00 €	2.251,10 €

Cruz Roja Juventud	Q2866001G	2.320,00 €	1.645,00 €
AEGEE León	G24481921	1.931,06 €	1.737,95 €
ASPAYM Castilla y León	G47515788	928,00 €	835,20 €
Sección Juvenil Enróllate	G24218117	18.740,00 €	2.181,41 €
Asociación Cultural Tamaral Joven	G24499808	2.633,33 €	1.582,85 €
Sección Juvenil CCOO León	G47061411	3.000,00 €	1.394,68 €
Asociación Juvenil AURYN	G24445108	3.583,33 €	2.223,81 €
Organización Juvenil Española	G28556728	720,00 €	648,00 €
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G24466344	4.116,66 €	3.000,00 €
TOTAL			17.500,00 €

SEGUNDO: *Excluir* de la concesión de estas subvenciones las siguientes Asociaciones:

Asociación Juvenil Puzzles G24617623, por presentar la solicitud de forma extemporánea.

Juventudes Socialistas de León G2847727, al no haber subsanado deficiencias en la presentación de la documentación una vez concluido el plazo concedido al efecto.

TERCERO: Disponer el gasto de **17.500 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria **12 33700 48905** del presupuesto municipal del ejercicio económico 2023.”

10.-CONTRATO PRIVADO, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA”.-Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Aprobar** el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario de la celebración del XX FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2023 y **Autorizar el gasto** por importe de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22709**.

SEGUNDO: **Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario de la celebración del mencionado evento, a cargo de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, que se desarrollará del 25 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024, en la ciudad de León.”

11.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES MECÁNICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General , que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 20 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

APROBAR las Bases Reguladoras de las condiciones a regir en la adjudicación, mediante autorización administrativa para la instalación de atracciones mecánicas infantiles con motivo de las fiestas navideñas 2023 – 2024.”

13.-CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL “FESTIVAL ABIERTO DE MÚSICA DE ÓRGANO 2023/2024 (FAMOL) DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por la Técnica Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-088-2023 FESTIVAL ALTERNATIVO DE MÚSICA DE ÓRGANO 2023/2024 FAMOL**, nº expediente 32413/2023 a DANIEL SALVADOR DE MADARIAGA CHARRO, NIF 07240751Y.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe de 10.000 € (IVA incluido) favor de DANIEL SALVADOR DE MADARIAGA CHARRO, NIF 07240751Y con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS CONTRATOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES RC** nº operación 220230015277.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

14.-CONTRATACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN EN 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de Patrocinio Publicitario de las actividades que realiza la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN en 2023, y **Autorizar el gasto** por importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), con cargo al RC 220230006986.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las actividades incluidas en el Programa 2023 de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LETRAS Y CIENCIAS.”

15.-AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. SEPTIEMBRE II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0548

NOMBRE Y APELLIDOS: ARIAS GONZALEZ, LIVIO ENRIQUE

DNI/NIE: **8003****

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

16.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. OCTUBRE 2023. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación.

Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
51053206Z	132	29	184,97 €
09602669P	140	29	45,35 €
	240	20	0,00 €
09687452J	125	29	95,02 €
07676575A	91	15	33,13 €
09643540P	92	29	159,88 €
09519490C	146	29	0,00 €
10483777D	155	46	458,97 €
09583731E	124	29	43,46 €
09467007T	133	29	62,46 €
71397300X	130	11	109,75 €
11002456S	121	11	109,75 €
22733591T	157	26	259,42 €
09519849B	170	54	73,41 €
12095956A	132	90	435,08 €
71402344V	147	30	55,15 €
70997522H	118	20	60,65 €
12187156P	141	90	92,11 €
09554097N	176	54	0,00 €
10147060N	96	29	135,03 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71561038B	21	20	77,08 €
11610116S	67	11	109,75 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
-----	---------------	-----------	----------------

09619824M	123	8	20,97 €
-----------	-----	---	---------

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09607822D	142	37	39,22 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09515643Z	103	20	199,55 €

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09683288N	115	29	251,02 €
09641715T	168	54	90,60 €
09657338Y	102	29	49,92 €

SÉPTIMO.- Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09609793W	155	29	289,35 €
09628766T	164	27	269,39 €

OCTAVO: **APROBAR** la **modificación del precio público** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (**Comida a domicilio**) conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	PRECIO PUBLICO
09581834B	242,73 €

NOVENO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09649403Y	26/09/2023

DÉCIMO: Aceptar la **renuncia** a la solicitud de **AMPLIACIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a las personas detalladas.

DNI	FECHA RENUNCIA
09580271N	14/09/2023

UNDÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
11345314N	06/09/2023
10139677N	19/09/2023
10159100T	12/09/2023
09519403W	05/09/2023
09803075S	12/09/2023
71385015F	12/09/2023
09645696W	03/10/2023
71561038B	15/09/2023
10956825Q	22/09/2023

DUODÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09463547J	25/09/2023
09584546D	06/10/2023

09603832K	14/09/2023
09512630Z	16/09/2023
09461501Z	23/09/2023

DÉCIMOTERCERO: CAMBIO DE DOMICILIO: Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio:

DNI	CEAS DESTINO	NUEVA DIRECCIÓN
09641014N	CEAS EGIDO SANTA ANA	C/LA SERNA 59 1º E

17.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Servicio para la asistencia técnica del Plan de sostenibilidad turística destino León** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, Dña. María Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado sin IVA de 108.000,00 euros, plazo de ejecución de 2 años con una posible prórroga de 1 año desde la fecha de firma del acta de inicio y un presupuesto de licitación de 87.120,00 euros IVA incluido por el periodo inicial de 2 años.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de octubre de 2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA PROPIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Suministro de vehículos necesarios para la renovación de la flota propia del Servicio de Limpieza viaria...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos RC reserva de crédito, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal, D. Diego González Martín, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 330.578,51 euros IVA excluido, presupuesto de licitación anual IVA incluido de 400.000,00 euros IVA incluido/18 meses, plazo de ejecución de 18 meses.

Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, constando documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

19.-CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **“Suministro e implantación de un nuevo correo electrónico corporativo en el Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación urgente en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito para el año de ejecución del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 457.334,63 euros, presupuesto de licitación IVA incluido de 553.374,91 euros, plazo de ejecución de tres meses. **Consta incorporada en fecha 24.10.2023 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con documento RC reserva de crédito de fecha**

19.10.2023, por importe de 360.559,00 euros, nº operación 220230015989, Partida Presupuestaria 06.49132.62732, dado que el presupuesto de licitación IVA incluido, asciende a 553.374,91 euros. Hay que hacer constar que en la Modificación de Crédito tramitada en la Intervención Municipal de Fondos con nº 10/2023 aprobada inicialmente en Pleno Municipal de fecha 29/09/2023, que se encuentra en trámite de exposición pública, figura la cantidad de 192.953,17 euros, que complementa la cantidad recogida en el documento RC. En consecuencia la adjudicación del presente expediente queda condicionada a la efectiva aprobación definitiva del expediente MC 10/2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro De Proyectores Para El Alumbrado De Instalaciones Deportivas Municipales Exteriores**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir la plica 3 presentada por la empresa “INVEMAT LEVANTE, S.L.” con N.I.F. B73800633 por incumplimiento de los mínimos exigidos en el Anexo I “Memoria de calidades y especificaciones técnicas” incluido en el PPPT, según informe del Técnico responsable del contrato.

2º) Excluir la plica 9 presentada por la empresa “REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L.” con N.I.F. B73619488 por incumplimiento de los mínimos exigidos en el Anexo I “Memoria de calidades y especificaciones técnicas” incluido en el PPPT, según informe del Técnico responsable del contrato.

3º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

1. CADIELSA GRUPO, S.L.U (B47092283) con 100 puntos.
2. SALTOKI LEON, S.L. (B24705071) con 98,46 puntos.
3. SUMELER LEON, S.L.L. (B24589491) con 98,31 puntos.
4. SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L. (B86858552) con 98,25 puntos.
5. BLUE CANARY INTEGRAL SERVICE, S.L. (B35677822) con 98,09 puntos.
6. SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A. (A96933510) con 95,30 puntos.
7. SISTELEC IVAN, S.L. (B24647026) con 94,03 puntos.
8. GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. (B64471840) con 91,74 puntos.
9. TEDITRONIC, S.L. (B30665400) con 91,07 puntos.

4º) Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES” al licitador “**CADIELSA GRUPO, S.L.U.**” con NIF **B47092283**, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde la adjudicación del contrato y un importe de adjudicación de 27.174,00 euros (IVA excluido).

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, PRUEBA 8.4 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicio de reconocimiento médico, prueba 9.4 plazas Agente Policía Local**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, PRUEBA 8.4 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL” a la licitadora “**CLÍNICA SAN FRANCISO, S.L.**” con NIF **B24518367**, por un precio unitario de 380,00 € por cada reconocimiento médico.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.”

22.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MODELOS IMPRESOS Y SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **Suministro de material de oficina, modelos impresos y servicio de encuadernación para Ayuntamiento de León** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de las entidades y en las condiciones que se detallan a continuación:

- **Lote nº 1:** Formula **propuesta de adjudicación a favor del licitador que suscribe la Plica nº 4**, la entidad mercantil **SUMINISTROS INTEGRALES GRANDA XXI, S.L.L.**, con N.I.F. B74328196, en la cantidad total de 9.991,26 euros anuales, IVA incluido. La siguiente proposición en orden de prelación sería la oferta presentada por el licitador que suscribe la **Plica nº 3**.

- **Lote nº 2:** Formula **propuesta de adjudicación a favor del licitador que suscribe la Plica nº 1**, D. ***** ****, con N.I.F. *****0646*****, en la cantidad total de 13.163,36 euros anuales, IVA incluido. La siguiente proposición en orden de prelación sería la oferta presentada por el licitador que suscribe la **Plica nº 5**.

- **Lote nº 3:** Formula **propuesta de adjudicación a favor del licitador que suscribe la Plica nº 2**, D. ***** ****, con N.I.F. ****7957*****, en la cantidad total de 3.393,44 euros anuales, IVA incluido. Sin que haya orden de prelación en este Lote, dado que solamente hay una proposición presentada.

El plazo de duración del contrato inicial es de tres años, con posibilidad de concertar dos prórrogas más, de un año cada una.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Carlos Hurtado Martínez.

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SOBRE CAMIÓN AUTOPROPULSADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Suministro de repuestos originales para reparación y mantenimiento de los equipos sobre camión autopropulsado de la Sección de Limpieza Vial y Residuos”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la Plica nº 1 presentada al Lote 3 por la entidad **“Talleres Robles, SA”**, NIF **A24023368**, ya que incumple lo determinado en el PPT rector de la convocatoria porque el descuento ofertado es de 0% siendo obligatorio un descuento mínimo del 5%, en cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 12 del PCAP aplicable a la presente licitación como documento rector.

2º.- Adjudicar los tres lotes que configuran la presente licitación con el orden de prelación señalado de la forma que sigue:

Lote nº 1. Equipos sobre camión (recolectores, cubas, lava contenedores y barredoras) adjudicado a la mercantil **“Syerve, S.A.L”**, con CIF

nº A33784737 por un importe total de, IVA incluido, **300.000,00 € para los cinco años de contrato** (tres años iniciales con la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años más) con la siguiente distribución económica:

ANUALIDAD	sin IVA	IVA 21%	con IVA
2023	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2024	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
2025	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
2026	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2026 ⁽¹⁾	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2027	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
2028	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

⁽¹⁾ (requiere la aprobación de las prórrogas)

En segundo lugar se puntúa la oferta de la Plica nº 1 presentada por “Talleres Robles S.A.”.

Lote nº 2. Equipos sobre camión (volquetes, plumas, esparcidores sal y salmuera) y equipos autopropulsados (tractor y sus aperos, pala cargadora) adjudicado a la mercantil “Talleres Robles S.A.” con NIF nº **A24023368** por un importe total de, IVA incluido, **200.000,00 € para los cinco años de contrato** (tres años iniciales con la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años más) con la siguiente distribución económica:

ANUALIDAD	sin IVA	IVA 21%	con IVA
2023	16.528,925 €	3.471,075 €	20.000,00 €
2024	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
2025	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
2026	16.528,925 €	3.471,075 €	20.000,00 €
2026 ⁽¹⁾	16.528,925 €	3.471,075 €	20.000,00 €
2027	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
2028	16.528,925 €	3.471,075 €	20.000,00 €

⁽¹⁾ (requiere la aprobación de las prórrogas)

No existe orden de prelación al licitar una única empresa al Lote 2.

Lote nº 3. Equipos autopropulsados (barredoras, fregadoras, lava aceras) adjudicado a la mercantil “Emico, S.A.”, con CIF nº **A24013864** por un importe total de, IVA incluido, **150.000,00 € para los cinco años de contrato** (tres años iniciales con la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años más) con la siguiente distribución económica:

ANUALIDAD	sin IVA	IVA 21%	con IVA
2023	12.396,695 €	2.603,305 €	15.000,00 €
2024	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2025	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

2026	12.396,695 €	2.603,305 €	15.000,00 €
2026 ⁽¹⁾	12.396,695 €	2.603,305 €	15.000,00 €
2027	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2028	12.396,695 €	2.603,305 €	15.000,00 €

⁽¹⁾ (requiere la aprobación de las prórrogas)

No se determina orden de prelación ya que, al excluir a la plica nº 1 no queda más que la empresa adjudicataria.

3º. - Dado que los lotes nº 1 y nº 3 se adjudican a plicas incursas en baja desproporcionada y tal y como señala el art. 149.7 de la LCSP:

“7. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.”

En el presente expediente no se establecen mecanismos de control y seguimiento especiales.

4º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Diego González Martín.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA EL “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **Suministro en régimen de alquiler, así como la puesta en funcionamiento de iluminación navideña para 2023-2024-2025**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Iluminaciones Ximénez, SA” NIF A14041362**, con las siguientes condiciones: Baja ofertada del 5% sobre todos los precios unitarios contenidos en la documentación rectora. Plazo de ejecución de tres años iniciales con posibles dos prórrogas anuales.

2º.- No existe orden de prelación de plicas.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En

cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Javier Herrero González.

25.-ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO Y SERVICIO DE AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL ENTORNO DE LA ZBE DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **“Suministro y Servicio de ampliación, mantenimiento y gestión del sistema público de préstamo de bicicletas en el entorno de la ZBE de León** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden decreciente de prelación al concurrir una única entidad al procedimiento.

2º) Adjudicar la presente licitación, Expte. n.º CON2023124, relativo a la contratación del **“Suministro y Servicio de ampliación, mantenimiento y gestión del sistema público de préstamo de bicicletas en el entorno de la ZBE de León”** a la entidad TIER MOBILITY SE – AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, SAU, UTE. (U05295415)

El importe de adjudicación del suministro asciende a 112.600,40 €, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe 23.649,06 euros, siendo el importe total del suministro, IVA al 21% incluido, de 136.246,50 euros.

El importe de adjudicación del servicio asciende a 14.040,00 € y no computa IVA.

La duración del suministro, a contar desde la firma del Acta de Inicio, es de tres (3) meses: suministro e instalación del sistema y cuatro años (4 años – 48 meses): gestión y mantenimiento del sistema.

El número de tótems a instalar es de 15 unidades.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al licitador y a la Sra. Técnico Responsable del contrato.

26.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “CONTRATO MIXTO (OBRAS Y SERVICIOS), PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DURANTE UN AÑO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación de la “Contrato mixto con prevalencia de obras para redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, ejecución de las obras y mantenimiento de las mismas durante un año en la obra denominada “Actuaciones de eficiencia energética en climatización del Auditorio Ciudad de León”., iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre de 2023, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación adecuada en el plazo establecido que finalizó con fecha 19 de octubre de 2023.

2.- En aplicación de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden.

3.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 12 meses, con un valor estimado de 526.569,92€ IVA excluido y un presupuesto de licitación de 637.149,60€ IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses, desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

.- RC Ejercicio 2023 importe 300.000,00 euros, nº operación 220230015032 de fecha 27/09/2023, Partida 2023/18.93300.62228, Proyecto 2023-2-AY06-34-1 inversiones sostenibles Fondo Cooperación.

.- RC Ejercicio 2024 importe 337.149,60 euros, nº operación 220239000506 de fecha 27/09/2023, Partida 2023/18.33420.62224, Proyecto 2023-4-AY18-39-1 eficiencia energética climatización.

4.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

27.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS”.- Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS”**, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de septiembre de 2023, al no haberse presentado ninguna oferta.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP, manteniendo las condiciones originales.

3.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

28.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) Y CENTRALITA MUNICIPAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la propuesta de desistimiento en el ámbito del expediente tramitado para contratar el **Servicio de atención telefónica (010) y Centralita Municipal** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del expediente tramitado para contratar el **Servicio de atención telefónica (010) y Centralita Municipal**. Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, ya que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, y notificar el presente acuerdo, a la Intervención Municipal, y a la Responsable del Contrato.

3º.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores.

29.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y AVENIDA DE LOS CUBOS PARA PROTECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MURALLA”.- Revisado el expediente de **“Obras contenidas en el proyecto de peatonalización de la Calle Carreras y Avenida de los Cubos para protección y puesta en marcha de la Muralla”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión excepcional de precios solicitada por la entidad **“COPCISA, S.A.”, con NIF A-08190696** , como adjudicataria del contrato de ejecución de las **“Obras contenidas en el proyecto de peatonalización de la Calle Carreras y Avenida de los Cubos para protección y puesta en marcha de la Muralla”**, conforme a lo regulado en el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, en el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo, en el Real Decreto Ley 14/2022 y en la Orden HFP/1070/2022, por cumplir con los requisitos exigidos. Dicha revisión supone un importe de 82.443,24 euros IVA excluido, 99.756,32 euros IVA incluido, aplicando la fórmula propuesta por los Técnicos Responsables del expediente, fórmula nº 382 urbanización y viales en entornos urbanos), lo que representa un 7,47% del importe certificado del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto resultante de tal revisión excepcional de precios, por importe de 82.443,24 euros IVA excluido, 99.756,32 euros IVA incluido a favor de **“COPCISA, S.A.”, con NIF A-08190696**. Consta incorporado documento RC relativo a la revisión excepcional de precios que nos ocupa, por importe de 99.756,32 euros, fecha 21.08.2023, nº operación 220230012846, Partida presupuestaria 2023/06.33636.60936asi como fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la técnico responsable del contrato, D^a Begoña Gonzalo Orden, a la entidad adjudicataria del mismo y a la Intervención Municipal de Fondos.

30.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS PARA EL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.- Visto el expediente de contratación tramitado para contratar **“Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de edificios e instalaciones municipales”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento **Acta nº 3 de Precios Contradictorios**, incorporada al expediente en fecha 23.10.2023, junto con el informe técnico de la Responsable del contrato, Dña. Fátima González Fernández, en el que señala que, según determina el Anexo vinculante al Pliego de Cláusulas Administrativas rector del presente contrato, una vez detectadas determinadas necesidades sobrevenidas en la ejecución del mismo, es necesario aprobar diversos precios contradictorios, que se recogen en el documento Acta nº 3 de precios contradictorios firmada por el Responsable Municipal y la Responsable de la entidad adjudicataria. Según señala el informe técnico la aprobación de los precios contradictorios objeto de informe, introduce únicamente las variaciones indispensables para satisfacer las necesidades sobrevenidas detectadas, no alterando la naturaleza global del contrato ni suponiendo un aumento en el plazo de ejecución

Segundo.- Notificar dicha aprobación a la adjudicataria **OHL SERVICIOS INGESAN SA NIF A 27178789**, a la Técnico responsable del contrato, Dña. Fátima González Fernández, y a la Intervención Municipal de Fondos”

31.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CERCAS, EN LA CALLE PRADO DE LOS JUDÍOS Nº 14”.- Visto el expediente de contratación nº CON2021117, tramitado para contratar las **“Obras de conservación y restauración de Las Cercas en C/ Prado de los judíos nº 14”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. D. Andrés Palmero Barrio, DNI ***172*** nº colegiado 981 COAL, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad **“Valuarte Conservación del patrimonio, SLU” NIF B-34242289**, informada favorablemente por la técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 11.10.2023 por dicho Coordinador, figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en el proyecto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“Valuarte Conservación del patrimonio, SLU” NIF B-34242289**, a la técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

32.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DEL ANEXO I DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE DEPORTES DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación nº CON2023050, tramitado para contratar la “Obras de rehabilitación energética y modernización del edificio “Palacio de Deportes” de León, FONDOS EUROPEOS, NEXT GENERATION”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad **UTE formada por “CONTRATAS VILOR S.L” (B-97400626) Y MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U (B-37437381)** e informado favorablemente en fecha 19.10.2023 por D. *** ***, como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

33.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLAZA Nº 426 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ORDOÑO II.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. *** ***, con DNI **.3816.**, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza Nº 426 del Parking de Ordoño II, sito en León, como acredita en contrato de compraventa de uso, de fecha 25 de enero de 2014, entre la cedente URAZCA ESTACIONAMIENTOS, S.A y D. Manuel Morales Gómez, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997.

SEGUNDO.- Requerir al transmitente para que una vez formalizada la cesión que se autoriza, aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. *** ***, Titular Cesionario y a D. *** ***, Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”.

34.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. ALFREDO REBAQUE GÓMEZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen favorable, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 23 de octubre de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D. *** ***,** con D.N.I. n.º *****0287****, personal laboral de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de Educador Social en la Sección de Dependencia del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad de este Ayuntamiento (código de puesto 10.0.01.3.0.2005), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas) en el Área de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2023/2024, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador (de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a jueves).

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que tales acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

35.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL ENERO-MARZO DE 2023 DE LA DIFERENCIA DE PRECIOS DE TARIFAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS (BONIFICACIÓN EMPADRONADOS”.-Se

acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta de la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación trimestral enero-marzo 2023 por la bonificación a empadronados de tarifas del sistema público de préstamo de bicicletas, por importe de 3.864,00 € (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la “Ordenanza Municipal reguladora del servicio de préstamo de bicicletas “León te presta la bici” en el Municipio de León”.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto a favor de la UTE LEONBICI 2020, formada por NEXTBIKE GmbH y Autobuses Urbanos de León, con NIF U06295415, por importe de 3.864,00 € (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de compensación por liquidación de bonificación a las personas empadronadas en León en la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el concepto de servicio de préstamo de bicicletas (tarifa bono anual), trimestre enero-marzo de 2023.

36.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ELEVACIÓN DE DOS PLANTAS DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE CONDE GUILLÉN Nº2 CON VUELTA A LA CALLE REPÚBLICA ARGENTINA. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 24 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **SEYGAR S.L con N.I.F B24074908**, licencia de obras para **la elevación de dos plantas del edificio situado en calle Conde Guillen número 2 con vuelta calle República Argentina, con vuelta calle Santiesteban y Osorio**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 18 de julio de 2023, y su modificación de 18 de septiembre de 2023, redactados por el arquitecto, D. José Luis Melgar Conde.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destinará el edificio son:

Planta 3ª: Viviendas (3).

Planta Bajo Cubierta: Viviendas (3).”

37.-LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE TELENO N° 23. PRÓRROGA DE PLAZOS. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 24 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D^a *** *** *** con N.I.F. ***2018**, prórroga **para la finalizar las obras de construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar en calle Teleno número 23**, que fueron autorizadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2020.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

38.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN LA CTRA. SANTANDER, N° 7. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 24 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** *** ***, **con DNI núm. ***2604****, licencia urbanística para la ejecución de obras de **ampliación y reforma en vivienda unifamiliar en Ctra. Santander n° 7**, que será de legalización de parte de las mismas a la vista del expediente de restauración de legalidad 23301/2022. Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

Dejar sin efecto, como consecuencia del anterior acuerdo, la orden de paralización de obras contenida en el Decreto dictado el día 20 de junio de 2022, procediendo al archivo tanto del expediente de restauración de legalidad identificado con el número 23301/2022 de la Sección de Restauración de la Legalidad del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, como el expediente 30395/2021 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación relativo a declaración responsable para ejecución de obras de cambio de teja y acondicionar baño.

Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Infracciones del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística en orden a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción presuntamente cometida.

Se acuerda asimismo requerir al beneficiario de la licencia para que, una vez finalizadas las obras, presente la correspondiente declaración responsable de primera ocupación de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal.”

39.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, SECTOR ULD 01-01, PARCELA 24. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 24 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de edificio para Residencia de Mayores en la Calle Francisco Giner de los Ríos, sector ULD 01-01, parcela 24**, presentado por **CAJA RURAL DE ZAMORA con N.I.F F49002454**, redactado por los arquitectos, D. Javier Balmori San Gil y D. Pedro Sancha de la Mata cuyo proyecto desarrolla y modifica parcialmente el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 10 de marzo de 2023.

Las modificaciones, consisten fundamentalmente en:

- Modificación de la geometría de la escalera central del edificio.
- Nuevas salas de instalaciones en las plantas tipo.
- Aumento de la superficie de la unidad de convivencia de planta baja
- Disminución de la superficie enterrada en planta baja del ala este.
- Reubicación de las plazas de aparcamiento dentro de la parcela.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 29 de septiembre de 2023:

“Las acometidas deberán ir directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.

Se deberá igualmente cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Igualmente se deberá tener en cuenta que la actividad objeto de esta licencia urbanística, está recogida en el Anexo III, punto 6.11, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. Al término de las obras, y previamente al comienzo del desarrollo de la actividad, deberá presentarse dicha comunicación ambiental, conforme a lo establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la referida Ley de Prevención Ambiental de CyL.”

40.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA, SITUADOS EN LA AVDA. DE NOCEDO, 86 D: APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe de la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar declarada la utilidad pública derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios.

2º.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, que se transcribe seguidamente:

PARCELA EN LA AVDA. DE NOCEDO, Nº 86-D

- Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de León, al Tomo 1893, Libro 248, Folio 102, Finca 15.284-N de la sección 1ª, alta 2ª Obra Nueva y División Horizontal, de la que ha sido segregada en virtud de Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano de fecha 26 de octubre de 2023.
- **TITULARES REGISTRALES:** Comunidad de Propietarios C/ Posadera Aldonza, 1 (E24059008).
- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN:**

Conforme al Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se acuerda autorizar la segregación de su finca matriz, la finca objeto de expropiación se describe del modo siguiente:

URBANA: Terreno en León, sito en la calle Posadera Aldonza, en la que está señalada con el número 86(D), cuyo solar, es de ciento treinta y un metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 5,45 metros, con la Avenida de Nocedo; Sur, en línea recta de 11,07 metros, con parcela Resultante 2 de esta parcelación; Este, en línea de 10,58 metros con la Avenida de Nocedo, en línea de 2,41 m, con finca de titularidad municipal de referencia catastral 9509101TN8290N***** y en línea de 3,94 metros con parcela de titularidad municipal destinada a espacios libres (DEL) y Oeste, en línea recta de 19,68 metros, con la Avenida de Nocedo.

3º.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, la expresada relación de bienes cuya ocupación se estima necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el citado plazo los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

4º.- Notificar a los interesados, tal como prescribe el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, adjuntado la ficha correspondiente al inmueble objeto de expropiación con respecto al que ostenta algún derecho.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.